



*Acuerdo de 14 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se establecen los **parámetros de ponderación de materias de la Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU)** de las Programaciones Conjuntas de los grados de Nutrición y Dietética y de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, de los grados de Matemáticas y de Ingeniería Informática para los procesos de admisión a dichos programas conjuntos en el curso 2021-2022 y siguientes cursos académicos, y de los grados de Mecatrónica y de Ingeniería de la Organización Industrial (perfil civil), para los procesos de admisión a dichos programas conjuntos en los cursos 2019-2020 y 2020-2021, y en el curso 2021-2022 y siguientes cursos académicos.*

Por acuerdo de 14 de mayo de 2018, de Consejo de Gobierno, se aprobaron los parámetros de ponderación de materias de la Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU) aplicables a los procesos de admisión a estudios oficiales de grado para el curso 2019 y siguientes. En dicho acuerdo se recogieron en el Anexo 1, la totalidad de los grados ofertados por la Universidad de Zaragoza así como las dos únicas programaciones conjuntas ofertadas en esa fecha: Derecho y Administración y Dirección de Empresas (DADE), y Física y Matemáticas (FisMat).

El 21 de enero de 2019, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, aprobó la regulación académica del programa conjunto en Nutrición Humana y Dietética y Ciencia de la Actividad Física y del Deporte, estableciendo que “La solicitud de admisión para cursar los estudios simultáneos de Nutrición Humana y Dietética y Actividad Física y del Deporte se realizará por el mismo procedimiento que para el resto de titulaciones ofertadas por la Universidad de Zaragoza, ofertándose como si de una titulación diferente se tratase”. Nueva programación conjunta, y nueva vía de acceso a los estudios universitarios, que dio lugar al Acuerdo de 22 de febrero de 2019, por el que se aprobaron los parámetros de ponderación aplicables a la admisión en dicho Programa Conjunto estableciendo la vigencia de estos parámetros para los cursos académicos 2019-2020 y 2020-2021. La razón de limitar la vigencia de estos parámetros a estos dos cursos académicos se motivó en el hecho de que la aprobación del programa conjunto se realizó una vez iniciados los cursos académicos del bachillerato, y para no perjudicar a los estudiantes que ya habían realizado su elección de modalidad de Bachiller, la propuesta aprobada fue la suma de las ponderaciones de las dos ramas de conocimiento a las que pertenecen cada uno de los grados.

Con posterioridad, el 18 de marzo de 2019, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, aprobó la regulación académica del programa conjunto en Matemáticas e Ingeniería Informática, estableciendo en su Regulación (art. 8, párrafo 1) que su oferta para el acceso es “como si de una nueva titulación se tratase”. Por los mismos motivos especificados en el caso de la programación conjunta citada en el párrafo anterior, se limitó la vigencia de los parámetros aprobados en el acuerdo de 18 de marzo de 2019 a los cursos académicos 2019-2020 y 2020-2021.



En las dos programaciones conjuntas citadas, la vigencia de los parámetros aprobados finaliza en el curso 2020-2021, por lo que se precisa establecer los parámetros de ponderación para el curso académico 2021-2022 y siguientes. La razón de realizarlo en estas fechas estriba en que los estudiantes que accederán a los estudios universitarios en el curso 2021-2022, están en estos momentos finalizando sus estudios de 4º de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) y en los próximos días deberán elegir tanto la modalidad de bachillerato como las materias troncales de opción, cursando de este modo primero de bachiller en el año académico 2019-2020, segundo de bachiller en el curso 2020-2021 y accediendo a los estudios universitarios en el curso 2021-2022, garantizándose de este modo que han estado informados con tiempo suficiente de los procedimientos de evaluación para el acceso y admisión a la enseñanza superior.

El 14 de mayo de 2019, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, ha aprobado la regulación académica del programa conjunto en Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería de la Organización Industrial (perfil civil), previendo una vía de acceso propia para cursar este programa conjunto, que requiere el establecimiento de un procedimiento de evaluación similar al establecido para el resto de titulaciones y programas conjuntos. Esto obliga a aprobar los parámetros de ponderación para el acceso a esta programación conjunta, inicialmente para los cursos 2019-2020 y 2020-2021, con las consideraciones alegadas en las dos anteriores programaciones conjuntas recogidas en este acuerdo y, asimismo, establecer los parámetros de ponderación para el curso académico 2021-2022 y siguientes.

Por tal motivo, el Consejo de Gobierno acuerda establecer los parámetros de ponderación de materias de la Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU) de las Programaciones Conjuntas de los grados de Nutrición y Dietética y de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, de los grados de Matemáticas y de Ingeniería Informática para los procesos de admisión a dichos programas conjuntos en el curso 2021-2022 y siguientes cursos académicos, y de los grados de Mecatrónica y de Ingeniería de la Organización Industrial (perfil civil) para los procesos de admisión a dichos programas conjuntos en los cursos 2019-2020 y 2020-2021, y para el curso 2021-2022 y siguientes cursos académicos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar para los procesos de admisión al Programa Conjunto de los grados en Nutrición Humana y Dietética y en Ciencias de la Actividad y Física y del Deporte en el curso académico 2021-2022 y siguientes, hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la Educación, los parámetros de ponderación que se detallan: *0,2 en las materias de Física, Biología, Química y Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II; 0,15 en la materia de Economía de la Empresa; 0,10 en las materias de Matemáticas II y Geología.*

SEGUNDO.- Aprobar para los procesos de admisión al Programa Conjunto de los grados Matemáticas e Ingeniería Informática, en el curso académico 2021-2022 y siguientes, hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la Educación, los parámetros de ponderación que se detallan: *0,2*



en las materias de Matemáticas II, Física; 0,15 en la materia de Química; 0,10 en las materias de Dibujo Técnico y Economía de la Empresa.

TERCERO.- Aprobar para los procesos de admisión al Programa Conjunto de los grados de Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería de la Organización Industrial (perfil civil), en los cursos académicos 2019-2020 y 2020-2021, los parámetros de ponderación que se detallan: *0,2 en las materia de Matemáticas II, Física, Química, Dibujo Técnico II; 0,15 en la materia de Economía de la Empresa; 0,1 en Biología, Geología y Diseño.*

CUARTO.- Aprobar para los procesos de admisión al Programa Conjunto de los grados de Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería de la Organización Industrial (perfil civil), en el curso académico 2021-2022 y siguientes, hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la Educación, los parámetros de ponderación que se detallan: *0,2 en las materia de Matemáticas II, Física, Química, Dibujo Técnico II; 0,15 en la materia de Economía de la Empresa; 0,1 en Biología y Diseño.*